

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN  
MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA Y SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

RESOLUCIÓN N° DES-271 DE 2022

05 AGO 2022

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN  
MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA Y SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el día 17 de diciembre de 2021, el señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 197.160 expedida en Cajicá, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** mediante el expediente N° 25126-0-21-0601, respecto al predio nombrado **LOTE # 4** ubicado en **El Barrio Puente Vargas**, identificado con número catastral 01-00-0047-0006-000 y con matrícula inmobiliaria 176-55158 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la señora **LEONOR REYES DE RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 21.166.773 expedida en Zipaquirá, y el señor **JOSE ISAAC RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 3.266.880 expedida en Zipaquirá.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 18 de enero de 2022 con el anexo N° 003-2022.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0044 DE 2022** con fecha de emisión 07 de febrero del 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 18 de febrero del 2022 al señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 197.160 expedida en Cajicá, mediante correo electrónico al email [mgmgonzalez.arg@hotmail.com](mailto:mgmgonzalez.arg@hotmail.com).

Que mediante escrito radicado 796-2022 de fecha 19 de julio de 2022, **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 197.160 expedida en Cajicá, solicita el desistimiento voluntario del proyecto 25126-21-0601.

Que teniendo en cuenta la solicitud antecedente y lo consagrado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala:

*"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)*

**Parágrafo.** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACION

## RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA Y SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

Que en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente acceder a la solicitud presentada y proceder a declarar el desistimiento de la actuación administrativa, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento voluntario del mismo, y en consecuencia se ordenará al archivo del trámite de solicitud de licencia urbanística radicado bajo el No. 25126-0-21-0601, todo lo anterior conforme a la solicitud presentada por el apoderado.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA mediante el expediente N° 25126-0-21-0601, respecto al predio nombrado LOTE # 4 ubicado en El Barrio Puente Vargas, identificado con número catastral 01-00-0047-0006-000 y con matrícula inmobiliaria 176-55158 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la señora LEONOR REYES DE RAMIREZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 21.166.773 expedida en Zipaquirá, y el señor JOSE ISAAC RAMIREZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 3.266.880 expedida en Zipaquirá, y conforme a los considerados de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante y a las personas que se incorporaron al trámite, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso", no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

1. Documentos profesionales: 06 folios.
2. Escrituras públicas: 05 folios.
3. Documentos de Identidad: 02 folios.
4. Certificado de Tradición y Libertad: 01 folio.
5. Impuesto Predial: 01 folios
6. Certificado Especial IGAC: 01 folio.
7. Licencia de construcción No. 502-94: 02 folios.



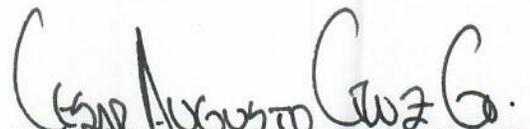
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

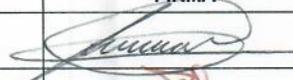
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA Y SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

- 8. Planos Licencia de construcción No. 502-94: 02 planos
- 9. Planos Arquitectónicos: 04 planos

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Único 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
 Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-GER701118







Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 271 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0601**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

8 de agosto de 2022, 10:33

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Julián David Duarte Forero &lt;julian.duarte@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 271 - 2022 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2022**, "Por el cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión - Modalidad Subdivisión Urbana y se realiza la Devolución de Documentos" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0601**; la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

**contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega Devolución de Documentos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

**RESOL N° 271 - 2022 DES - EXP 21-0601.pdf**  
1464K

